



---

COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 - EUPG

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

## REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2016

### TITULO PRIMERO

#### GENERALIDADES

##### FINALIDAD

**ART. 1°** El presente reglamento establece las pautas y criterios administrativos que norman el proceso de admisión a los programas de Maestría y Doctorado en la Escuela Universitaria de Posgrado (EUPG).

##### OBJETIVO

**ART. 2°** El presente reglamento regula el concurso de admisión a las diferentes Maestrías y Doctorados de la EUPG de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

##### BASE LEGAL

**ART. 3° EL PRESENTE REGLAMENTO ESTA BASADO EN:**

- Ley Universitaria N° 30220
- **Reglamento de Organización y Funciones** aprobado mediante Resolución Rectoral N° 8463-2004-UNFV del 22.04.2004, Resolución Rectoral N° 1748-20011-CU-COG-UNFV del 16-09-20011;
- **Reglamento de los Procesos de Admisión** aprobado por Resolución R. N° 1762-2006- UNFV, del 10-01-2006.
- **Reglamento Académico de la Escuela Universitaria de Post Grado** aprobado por R.R. N° 4429-2007-UNFV, del 30-05-2007.
- **Resolución R. N° 147-2016-CU-UNFV, del 03.03.2016**, que Designa a los Miembros de la Comisión Específica encargada de llevar a cabo los Procesos de Admisión 2016 de la Escuela Universitaria de Posgrado.

##### ALCANCE

**ART. 4°** El presente reglamento tiene alcance obligatorio para todos los profesionales que deseen postular al **proceso de Admisión EUPG- 2016**. Asimismo, para los miembros integrantes de la Comisión Específica del Proceso de Admisión de EUPG. Jurados **de evaluación**, equipo técnico, profesores y personal administrativo de la EUPG-UNFV.

### TITULO SEGUNDO

#### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

##### CAPITULO I

#### DEL PROCESO DE ADMISIÓN



## COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 - EUPG

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

**ART. 5°** El proceso de admisión a la EUPG, **está a cargo de la Comisión Específica de Admisión 2016**, en coordinación con la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión - UNFV y con el apoyo técnico de la Oficina Central de Admisión.

**ART. 6°** El Consejo Universitario designa la Comisión **Específica** de Admisión **EUPG** de acuerdo **lo indicado** en el artículo 115° del Estatuto.

**ART. 7°** En el Proceso de Admisión de la EUPG se evalúan los conocimientos, la experiencia profesional, las habilidades y destrezas de los postulantes para su calificación y selección para cursar estudios en los programas de Maestría y Doctorado, que se convocan en todas las modalidades.

### CAPITULO II

#### DE LOS POSTULANTES

**ART. 8°** Los postulantes a la EUPG deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Comisión Específica de Admisión.

**ART. 9°** La postulación a los programas de Maestría y Doctorado considera la **afinidad** de la formación profesional del postulante, las exigencias y requerimientos establecidos en los programas de Maestría y Doctorado elegido.

**ART. 10°** Los datos **del postulante** consignados en los documentos de la carpeta, y los registrados por internet tendrán los efectos jurídicos de una Declaración Jurada conforme a lo indicado en la ley 27444.

### CAPITULO III

#### DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

**ART. 11°** El proceso de admisión a los Programas de Maestría y Doctorado se realiza mediante las siguientes modalidades:

- A. Admisión Ordinaria
- B. Admisión por Convenio.
- C. Admisión por Traslados.

#### A.- ADMISIÓN ORDINARIA

**ART. 12°** La Admisión Ordinaria de la EUPG es el proceso de admisión programado anualmente, en coordinación con la Comisión Específica de Proceso de Admisión EUPG – UNFV y la Oficina Central de Admisión.

#### B.- ADMISIÓN POR CONVENIO



## COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 - EUPG

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

**ART. 13°** La admisión por Convenio constituye el resultado de acuerdos interinstitucionales con disposiciones establecidas en los Convenios: Marco y Específico respectivos de acuerdo a la normatividad vigente de la UNFV.

### C.- ADMISIÓN POR TRASLADOS

**ART. 14°** La admisión por traslado es el proceso que se efectúa en:

**a.- Traslado Externo**

**b.- Traslado Interno**

**a.- Traslado Externo**

**ART. 15°** Se realiza cuando el postulante cuenta con estudios mínimo de un ciclo académico, de un programa de Maestría o Doctorado de otra universidad, y que desea continuar sus estudios de posgrado en esta casa superior de estudios, en la misma especialidad u otra a fin, que convoca la EUPG-UNFV.

**ART. 16°** El promedio ponderado de los estudios del traslado debe ser igual o mayor a la nota vigesimal de catorce (14). El número máximo de créditos a convalidarse será de doce (12) para Maestría y once (11) para Doctorado.

**b. Traslado Interno**

**ART. 17°** Se realiza cuando el estudiante de la EUPG - UNFV, cuenta con estudios aprobados de un ciclo académico como mínimo, en el nivel de Maestría o Doctorado y desee trasladarse a otra especialidad afín.

**ART. 18°** El promedio ponderado para el traslado interno debe ser igual o mayor a la nota vigesimal de catorce (14). El número mínimo de créditos a convalidarse será de doce (12) para Maestría y once (11) para Doctorado.

## CAPITULO IV

### DE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

#### REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN ADMISIÓN A LA E.U.P.G.

**ART. 19°.** Para ser considerado inscrito como postulante a la Admisión de la E.U.P.G, deberá cumplir con el llenado de sus datos en el formulario de la página Web (Preinscripción e Inscripción) los requisitos son los siguientes:

- a) Solicitud de inscripción y Declaración Jurada, que son descargados de la página Web EUPG-UNFV al momento de registrar su inscripción.
- b) Para los postulantes a los programas de Maestrías: copia del grado académico de bachiller fedateada por la Secretaria General de la universidad de origen.



## COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 - EUPG

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- c) Para los postulantes a los programas de Doctorados: copia del grado académico de Maestro y/o Magister fedateada por la Secretaría General de la universidad de origen.
- d) Los postulantes de Institutos Armados y la PNP deberán presentar el Grado de Bachiller o Despacho de Oficial (de no poseer el grado académico).
- e) Para los postulantes que han estudiado en el extranjero, se solicita una copia del Bachillerato y/o Grado de Maestría visado por el Consulado del Perú en el país donde se realizaron los estudios, debidamente revalidados.
- f) Comprobante de pago original por derecho de inscripción y carpeta, (pegado en la carpeta de inscripción del postulante).
- g) Fotocopia simple del D. N. I. o carné de extranjería o pasaporte, según corresponda.
- h) Una fotografía tamaño carné a colores (pegado en la carpeta)
- i) Hoja de Vida del postulante.

## REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE ADMISIÓN POR TRASLADO EXTERNO

**ART. 20°** Los requisitos para los postulantes por Traslado externo son:

- a. Los estudios realizados deben ser de preferencia compatibles con la Maestría o Doctorado al que se postula.
- b. Haber cursado y aprobado un (01) ciclo académico o su equivalente en créditos.

**ART. 21°** Los documentos que deben presentar son:

- a) Solicitud de inscripción y Declaración Jurada, que son descargados de la página Web EUPG-UNFV al momento de registrar su inscripción.
- b) Constancia de ingreso emitida por la universidad de origen.
- c) Certificados de estudios originales, que acrediten haber cursado y aprobado los créditos de los cursos a convalidar.
- d) Comprobante de pago de los derechos respectivos.
- e) Fotocopia simple del D.N.I o Carné de extranjería o pasaporte.

## REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE ADMISIÓN POR TRASLADO INTERNO

**ART. 22°** Los requisitos para los postulantes por Traslado Interno son:

- a) Los estudios de Posgrado realizados deben ser compatibles con la Maestría o Doctorado al que postula.



## COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 - EUPG

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

b) Haber cursado y aprobado un (01) ciclo académico completo o su equivalente en créditos.

**ART. 23°** Los documentos que se deben presentar por el Traslado Interno son:

- a) Solicitud de inscripción y Declaración Jurada, que son descargados de la página Web EUPG-UNFV al momento de registrar su inscripción.
- b) Certificado de estudios, que acredite haber cursado y aprobado las asignaturas a convalidar.
- c) Comprobante de pago de los derechos respectivos.
- d) Constancia de no tener deuda pendiente de pago a la EUPG - UNFV.

## CAPITULO V

### DE LA EVALUACIÓN

**ART. 24°.** El proceso de evaluación del postulante de Admisión consta de las siguientes etapas:

- a) Evaluación de la Hoja de Vida;
- b) Entrevista Personal.

**ART. 25°** Los postulantes para la entrevista personal se apersonarán al local, **aula y hora indicadas en la hoja impresa** de la Declaración Jurada (obtenida de la pagina web EUPG – UNFV).

**ART. 26°** Los resultados del proceso de admisión son inapelables y culmina con la publicación de los resultados en la página Web EUPG-UNFV.

## CAPITULO VI

### DE LAS SANCIONES

**ART. 27°** El postulante que presente documentación adulterada, fraudulenta o participe en actos que atenten contra el ordenamiento y patrimonio de la EUPG-UNFV, será sancionado con la nulidad de su admisión. Se le registrará en el Libro Especial de inhabilitados y se informará a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).

**ART. 28°** El postulante que realiza los pagos por inscripción y **no se presentó** al proceso de evaluación de entrevista personal, no tendrá derecho a devolución alguna de los pagos efectuados, ni a reprogramación de la fecha de evaluación.

**ART. 29°** EL postulante que sea suplantado por otra persona será puesto a disposición de las autoridades competentes para que se aplique la sanción que corresponda de acuerdo a Ley.



---

COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 - EUPG

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

## CAPITULO VII

### DE LOS INGRESANTES

**ART. 30°** La Comisión de Admisión Específica de la EUPG-UNFV – 2016, elevará la relación de ingresantes a la Comisión **Permanente** de los Procesos de Admisión para el trámite correspondiente.

**ART. 31°** La EUPG establece el cronograma de entrega del Certificado de Ingreso luego de la Matrícula. El ingreso a la EUPG será oficializado con la Resolución Rectoral correspondiente. El plazo para la matrícula de los ingresantes culmina en la fecha programada como matrícula extemporánea. **El ingresante que no formalice su matrícula pierde dicha condición.**

**ART. 32°** La UNFV se reserva el derecho de suspender el funcionamiento de las Maestrías y Doctorados que no alcancen un número mínimo de ingresantes, el cual es fijado por la EUPG. En este caso, los ingresantes pueden optar por otra Maestría o Doctorado afín, o solicitar la devolución del pago por Derecho de Inscripción. (La fecha máxima para solicitar la devolución del dinero será de 60 días calendario a partir del día siguiente del examen de admisión 2016).

## CAPITULO VIII

### DE LA RESPONSABILIDAD

**ART. 33°** Los funcionarios, servidores docentes y personal administrativo que participen en el proceso de admisión quedan obligados a desarrollar las acciones según su nivel de participación de conformidad con las pautas contenidas en el presente reglamento, bajo responsabilidad.

## CAPITULO IX

### DEL PROCESO DE MATRÍCULA

**ART. 34°** La Matrícula es el acto formal y voluntario que acredita la condición de estudiante universitario de posgrado e implica el compromiso de cumplir los deberes, así como ejercer los derechos establecidos en el presente Reglamento de Admisión, el Reglamento General, el Estatuto de la UNFV y el Reglamento Académico de la EUPG.

**ART. 35°** La matrícula se realiza en **forma presencial** del ingresante.

**ART. 36°** El alumno ingresante **que no se matricule**, pierde todos los derechos. La matrícula es por semestre en el periodo académico correspondiente, de acuerdo al Plan de Estudios vigente.

**ART. 37°** El proceso de matrícula para los ingresantes a la EUPG se formaliza con el recibo de pago por los siguientes conceptos:



---

## COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 - EUPG

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- ❖ Derecho de matrícula
- ❖ Carné universitario
- ❖ Laboratorio de informática
- ❖ Uso de biblioteca
- ❖ Derecho de Matrícula extemporánea
- ❖ Certificado de ingreso

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERA.-** La organización, conducción y desarrollo del proceso de admisión está a cargo de la Comisión Específica de Admisión EUPG. Los **casos** no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la **Comisión**.

**SEGUNDA.-** En ningún caso serán admitidos expedientes de Postulantes con documentación presuntamente, enmendada o incompleta. La EUPG procederá a la verificación posterior, según dispone el Artículo IV numeral 1.16 “Principios de Privilegio de Controles Posteriores” (Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444).

**TERCERA.-** La jefatura de la Oficina Central de Admisión participa en el proceso como veedor.